

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 28 JUL 2021

Radicación: 110014003048-2014-00471-00  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

De conformidad a la documentación allegada, así como lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 444 del C.G. del P., se dispone que del avalúo presentado, se corra traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. de esta misma fecha.  
542 La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

29 JUL 2021

Imca